

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL CUATRO (27-2004).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día viernes diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Canton Lee Villela Social I, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Erwin Raúl Castañeda, Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez

García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la Ciencias Económicas; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y Secretaria General a.i, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

#### **AUDIENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR –CUNSUR-.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- procede a conceder la misma; quienes al hacerse presentes ceden la palabra a la Ingeniera Arminda Zeceña, Secretaria del Consejo Directivo del CUNSUR, quien manifiesta que en dicho Centro se imparte la Carrera de Ingeniería Agroindustrial desde 1994 y que se han graduado 23 ingenieros agroindustriales, que el Consejo Directivo viene a ratificar lo que ya plantearon por escrito ante el Consejo Superior Universitario, con relación a la implementación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a través de la Facultad de Ingeniería, Agronomía y Escuela Nacional de Agricultura y que el Consejo Directivo opina que no es conveniente que se hable de una nueva carrera porque esta ya existe en el CUNSUR. El Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, interviene para manifestar que los pensa de estudios son diferentes entre los que se imparten en el Centro Universitario del Sur y el que se esta proponiendo para ser aprobado que el del Centro Universitario del Sur tiene un diferente enfoque. Además que en dicho Centro no funciona la carrera en tiempo completo mientras que en la que se

propone se esta proyectando a tiempo completo. El Señor Rector, formula la pregunta si estarían dispuestos a reunirse con las autoridades de las Facultades de Ingeniería y Agronomía para unificar criterios con relación al pensum a aprobarse, a lo que responde el Consejo Directivo de CUNSUR a través de la Ingeniera Arminda Zeceña que sí están en esa disposición.

#### **CUESTIÓN PREVIA:**

A petición de miembros del Consejo Superior Universitario se incluyen como Puntos de Agenda de la presente sesión: Punto Primero: relacionado con la Propuesta de Diseño Curricular para la formación de Ingenieros Agroindustriales e Implementación de la Carrera de Ingeniero Agroindustrial a impartirse a través de de las Facultades de Agronomía, Ingeniería y la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-. Punto Segundo: relacionado con solicitud del Decano de la Facultad de Arquitectura de ampliación y aclaración del Punto Séptimo del Acta No. 03-2004 del 25 de febrero de 2004 del Consejo Superior Universitario. Y como Punto TERCERO: Continuación del análisis y aprobación del articulado del Proyecto del Reglamento de Evaluación y Promoción del y la Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-

#### **“PRIMERO:**

**Propuesta de Diseño Curricular para la formación de Ingenieros Agroindustriales e Implementación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a efectuarse conjuntamente con las Facultades de Agronomía e Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Escuela Nacional Central de Agricultura – ENCA-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia Dirección Enca No.00-2004-187 suscrita por el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-, por medio de la cual trasladan el proyecto de la Carrera de Ingeniero Agroindustrial con la Comisión Adoc entre la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-, Facultad de Agronomía y la Facultad de Ingeniería quienes están impulsando el Proyecto Pedagógico para la implementación de dicha Carrera, (documento adjunto). El cual cuenta con las opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia y del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de la audiencia concedida a miembros del Consejo Directivo

de CUNSUR luego de amplia deliberación sobre el referido proyecto y con base a las opiniones emitidas por las instancias correspondientes. **ACUERDA: Aprobar la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a ser impartida a través de las Facultades de Agronomía, Ingeniería y la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA-, la que deberá iniciarse con el diseño curricular de los cursos básicos y presentado al Consejo Superior Universitario con la indicación que el mismo debe ser revisado conjuntamente con la Carrera de Ingeniero Agroindustrial que se imparte en el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-; debiéndose presentar el Pensum ya revisado ante este Órgano de Dirección para su aprobación, al finalizar el primer semestre del año 2005. Para el efecto se encarga a las Facultades de Agronomía, Ingeniería, Escuela Nacional Central de Agricultura y al Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, coordinar las acciones a seguir. La inscripción de estudiantes de primer ingreso a la referida carrera, se registrá por lo establecido en el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de esta Universidad”.-**

“SEGUNDO:

**Resolución de la Comisión de Acompañamiento del SUN constituida en transcripción inciso 4.2 del Punto CUARTO del Acta 10/2004, que se refiere a solicitud de la Facultad de Arquitectura de modificación al Punto Séptimo del Acta 03-2004, del Consejo Superior Universitario.-**

El Consejo Superior Universitario conoce HOJA DE ENVIO No. 875-2004 suscrita por el Director General de Docencia a.i. por medio de la cual traslada la transcripción del Inciso 4.2 del Punto CUARTO del Acta No. 10-2004 de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil, referente a la Solicitud del Decano de la Facultad de Arquitectura contenida en Oficio s/n. de fecha 16 de septiembre de 2004 para una ampliación y aclaración del Punto Séptimo del Acta No. 03-2004 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 25 de febrero de 2004, en el sentido de aclarar que las Pruebas Específicas de Razonamiento Abstracto y Relaciones Especiales, por sus pruebas de habilidad y no de conocimiento no son sujetas de repetirse en las fechas previstas para la segunda y tercera oportunidad; por lo que de la lectura de la solicitud indicada, la Comisión Acuerda: Ratificar que las pruebas de conocimientos básicos, así como las específicas se deben de aplicar en las fecha establecidas en el calendario aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Séptimo del Acta No. 03-2004 de fecha 25 de febrero de 2004. Al

respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia deliberación sobre el caso, y en base en la Opinión emitida en Ref. SOV.024/2004 del 9 de febrero de 2004 por el Doctor Luis Juventino Arroyave Peña, Jefe del Departamento de Orientación Vocacional. **ACUERDA: Revisar el Punto Séptimo del Acta No. 03-2004 de la sesión celebrada el 25 de febrero de 2004 y en consecuencia aclara y amplía que las Pruebas Específicas de Razonamiento Abstracto y Relaciones Espaciales de la Facultad de Arquitectura por ser una prueba de habilidad, se realizará en una tercera oportunidad exclusivamente para los estudiantes que no han realizado estas pruebas en las dos oportunidades señaladas en las fechas programadas**”.

**TERCERO:** **Continuación del análisis y aprobación por articulado del Proyecto de Reglamento de Evaluación y Promoción de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto Sexto del Acta No. 26-2004, continúa con el análisis y aprobación del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto después de amplia discusión y enmiendas Aprobó los Artículos del 10º. al 19º, difiriendo el análisis y aprobación del total del articulado del Proyecto del Reglamento para sesión extraordinaria a celebrarse el día viernes 26 de noviembre de 2004. Los referidos artículos aprobados, quedan de la manera siguiente: **Artículo 10. Examen final.** Es el que se practica al estudiante que alcanza la zona mínima y que se efectúa al concluir el programa de la asignatura correspondiente. Se practica con el fin de evaluar el logro de los objetivos propuestos. Pueden cubrir todo o parte del contenido de la asignatura, a criterio del docente. Tendrá valor complementario de la zona aprobada por la instancia correspondiente, para integrar la nota total de la asignatura.

**Artículo 11. Exámenes de recuperación :** Son los que se practican a estudiantes que tienen zona mínima y que no aprobaron la asignatura. Tiene las características de examen final y se tendrá dos oportunidades. Para los exámenes de recuperación aplica la misma zona obtenida en el curso regular y tendrá vigencia hasta la segunda oportunidad de recuperación. Los cursos de vacaciones no tienen examen de recuperación.

**Artículo 12. Examen de suficiencia.** Es el que se realiza a solicitud del estudiante cuando considere que por razones de experiencia laboral o de estudios previos ha logrado la formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los

conocimientos necesarios para aprobar una asignatura. Podrán someterse a este examen estudiantes que no se hayan asignado o cursado la asignatura que solicitan aprobar. Cada unidad académica normará este tipo de exámenes. La nota mínima para aprobar este examen es de 80 puntos.

**Artículo 13.** Examen extraordinario. Es el que se practica fuera del calendario establecido y el mismo es autorizado por los órganos de dirección de las unidades académicas con base en las justificaciones presentadas y documentadas por parte del estudiante.

**Artículo 14.** Los exámenes técnico profesionales, de suficiencia, extraordinario, de tesis y otros exámenes de graduación se rigen por reglamentos específicos de las unidades académicas correspondientes.

**Artículo 15.** Formas de practicar los exámenes. Según la naturaleza del programa y criterio del docente pueden ser:

- a. Escritos
- b. Prácticos
- c. Teórico-prácticos
- d. Orales

**Artículo 16.** Período de exámenes. La unidad académica normará con respecto a los momentos en que se llevarán a cabo las actividades de evaluación de conformidad con lo establecido en este reglamento.

**Artículo 17.** Instrumentos de evaluación. Los instrumentos de evaluación para todos los exámenes establecidos en el artículo 8 de éste reglamento, deberán ser elaborados técnicamente por los profesores de la asignatura o por los departamentos de evaluación según acuerdos de la unidad académica.

**Artículo 18.** Conformación de la zona . La zona se integra con los punteos obtenidos en la evaluación de las actividades de enseñanza - aprendizaje programadas. La zona tendrá un valor entre 70 y 85 según lo aprobado por el Órgano de Dirección de cada Unidad Académica.

**Artículo 19 .** Nota total . Se integra con la suma de la zona y el punteo obtenido en el examen final o de recuperación.

El título del CAPITULO II queda redactado así :

CAPITULO II

DE LA PROMOCION, GRADUACION Y DISTINCIONES.

**CONTANCIA:** Guatemala, 19-11-2004. Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Secretaria General en Funciones Universidad de San Carlos de Guatemala. Licenciada Ramírez: Por medio de la presente, quiero recordarle y solicitar que se deje por escrito la solicitud que hice al iniciar el punto de aprobación de los artículos del proyecto de reglamento de evaluación promoción del estudiante y la estudiante de San Carlos de Guatemala, con respecto a obtener fotocopias donde les fue notificado, y entregado a la Asociación de Estudiantes Universitarios, y las diferentes asociaciones estudiantiles dicho proyecto de reglamento; para que ellos realizarán propuestas y enmiendas al mismo. De antemano muchas gracias. f) Ingrid Odette Lee Villela, Rep. Estudiantil de C.C.E.E.-

**CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

**4.1** La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctor Edgar Axel Oliva González, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Doctor Axel Popol Oliva, Ingeniero Agrónomo Vladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Daniel Escobedo Franco, Kenneth Issur Estrada Ruíz, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Señor Jean Paul Rivera Bustamante, Señor William Bosbelí Delgado González, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto.

**4.2** Luego llegan: (10:30) Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana; (11:00) Doctor Eduardo Abril Gálvez, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda;

(11:45) Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; (12:40) Licenciado Cantón Lee Villela.

- 4.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Odelín Enrique López Recinos, por encontrarse fuera del país. Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, por encontrarse atendiendo evaluaciones finales en su Unidad Académica.
- 4.4** El Licenciado Mario Alfredo Calderon Herrera se retiró a las 12:30 horas, por tener que atender asuntos en su Unidad Académica.
- 4.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

*/bettina*



